RESOLUCIÓN Nº 1880/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DEL LOTE N° 1 A LA EMPRESA **FANN S.A. CON R.U.C. Nº 80050215-9** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/22 "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ID Nº 403.023)"

Ciudad del Este, 05 de julio del 2022.-

VISTO: El Memorándum por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 930/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/22 PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA INSTALACION DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ID Nº 403.023), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 68/2022 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENOS S.A., FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ, RICARDO MORENO BALBUENA, FANN S.A. Y MEGGA IMP. EXP. SOCIEDADA ANONIMA.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por la Resolución Nº 1836/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando disponer la ***ADJUDICACIÓN por el total del Lote N° 1 a la empresa FANN S.A. con RUC N° 80050215-9 por la suma de Gs. 1.042.903.778 (Guaraníes mil cuarenta y dos millones novecientos tres mil setecientos setenta y ocho), en la Licitación Pública Nacional Nº 03/22 para el "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA INSTALACION DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ID Nº 403.237)***, recomendación a la que se *adhieren Auditoria Interna en su Informe de fecha 05/07/2022 y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 4602 de fecha 05/07/2022 al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas obras, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

Abg. Antonio Rubín Velázquez
Secretario General

Abog. Miguel R...
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1880/I.M.

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en el Lote N° 1 en la Licitación Pública Nacional Nº 03/22 para la **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA INSTALACION DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ID Nº 403.023)**, a la empresa **FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9** por la suma de ***Gs. 1.042.903.778 (Guaraníes mil cuarenta y dos millones novecientos tres mil setecientos setenta y ocho)***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para las obras de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Sr. FLAMINIO MEDINA SANABRIA, Director de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresas adjudicadas serán la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 –

Ciudad del Este, 05 de julio del 2022.-

MENSAJE N° 341/I.M.

Señor
Concejal, Abog. PEDRO ACUÑA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto de remitir la Resolución N° 1880/I.M. **POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DEL LOTE N° 1 A LA EMPRESA FANN S.A. CON R.U.C. N° 80050215-9 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22 "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA INSTALACION DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ID N° 406.023)"**, solicitando la aprobación de la adjudicación, las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y las adendas realizadas en el presente proceso, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal.

Adjuntamos 02 carpetas de referencia con todos los documentos, con 598 fojas en total, y 05 (cinco) sobres Originales correspondientes a las empresas: **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.** con 22 (veintidós) fojas, **CONSTRUCTORA SERVMAQ** con 20 (veinte) fojas, **MORENO INGENIERIA** con 205 (doscientos cinco) fojas, **FANN S.A.** con 19 (diecinueve) fojas y **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMPORT. EXPORT. S.A.**, con 43 (cuarenta y tres) fojas, conteniendo formularios de ofertas y documentaciones de las empresas.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido por: Cristian Gonzalez
Fecha: 05.07.22
Hora: 12:00 Firma:

RESOLUCIÓN Nro. 419/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nro. 1880/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DEL LOTE N.º 1 A LA EMPRESA FANN S.A. CON RUC N.º 80050215-9" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/22 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ID N.º 406.023)".-

Ciudad del Este, 7 de julio de 2022.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 341/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución N.º 1880/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DEL LOTE N.º 1 A LA EMPRESA FANN S.A. CON RUC N.º 80050215-9" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/22 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ID N.º 406.023)", solicitando la aprobación de la adjudicación, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley N.º 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley N.º 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, el Acta del comité de Evaluación y el dictamen favorable de Auditoría Interna, en la cual concluye que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución N.º 68/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PLANOS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/22 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL" (ID 406.023)".-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2022 según Acta Nro. 38; ***por tanto:***

Ciudad del Este Municipal Junta Municipal

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nro. N.º 1880/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DEL LOTE N.º 1 en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/22 para la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL" (ID N.º 406.023)", a la empresa FANN S.A. con RUC N.º 80050215-9 por la suma de Gs. 1.042.903.778 (guaraníes mil cuarenta y dos millones novecientos tres mil setecientos setenta y ocho), las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas*

Abg. Presidente J.M.

realizadas en el presente proceso, conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario Nro. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 419/2022 J.M

Ciudad del Este, 07 de julio del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal